

ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE A LA D.G.P.E.M LA RETRIBUCIÓN DE LOS COSTES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AÑO 2015 DEL ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO MARISMAS, PROPIEDAD DE GAS NATURAL ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A.

Expediente INF/DE/169/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2017

Analizados los costes de operación y mantenimiento del año 2015 del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), titularidad de GAS NATURAL ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A., la Sala de Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, formula la siguiente propuesta de retribución de los citados costes:

1. Antecedentes

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, adaptó las concesiones de explotación de los yacimientos de hidrocarburos (Marismas A, Marismas B-1 y Marismas C-2) a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos que otorga a su titular el derecho en exclusiva a desarrollar, construir y operar las instalaciones necesarias para este almacenamiento de gas natural. Dicho marco concesional ampara la compatibilidad de la actividad de producción de titularidad de PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A. (en adelante PETROLEUM), con la actividad de almacenamiento de hidrocarburos a desarrollar por Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A. (en adelante GNAA), con sujeción a determinadas condiciones, teniendo las actividades de inyección/extracción de gas natural para almacenamiento prioridad sobre las actividades de explotación de hidrocarburos.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Mina (en adelante DGPEM), de 5 de marzo de 2012, otorgó autorización administrativa declarando

la afección exclusiva de las estructuras geológicas Marismas-3 y Rincón a la actividad de almacenamiento subterráneo. Dicha Resolución entró en vigor el día 1 de abril de 2012, fecha considerada como la de puesta en marcha efectiva como almacenamiento subterráneo de dichas estructuras, según el artículo 6.1.b) del Real Decreto 1088/2011. Dicha Resolución establece asimismo la cesión de PETROLEUM a GNAA de todos los activos necesarios asociados a dichas estructuras.

Con fecha 24 de octubre de 2016, la DGPEM aprobó Resolución por la que se determina la retribución provisional de los costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014 del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón). En el condicionado Tercero de esta Resolución¹, la DGPEM tuvo en cuenta la posibilidad de que GNAA y PETROLEUM procedieran a anular contablemente las activaciones efectuadas para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 de los costes de O&M correspondientes a instalaciones dentro del objeto del Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, de manera que esas partidas pasaran a formar parte de los gastos de O&M, y no del valor de los activos.

Con fecha 16 de noviembre de 2016, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión, escrito de GNAA presentando los costes de O&M del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) correspondientes al ejercicio 2015, adjuntando la información correspondiente².

Con fecha 9 de agosto de 2017, la DGPEM remite nueva Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se determina la retribución de los costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014 del almacenamiento subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), una vez tenidos en cuenta los nuevos ajustes contables realizados por GNAA y PETROLEUM en las Cuentas 2016 y que afectan a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, solicitando a esta Comisión, la emisión de un nuevo informe.

Con fecha 22 de septiembre de 2017, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión, escrito de GNAA presentando nueva documentación de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de la DGPEM de 24 de octubre de 2016 (nuevos ajustes contables), que según indica, *“sustituye íntegramente a la presentada con anterioridad”*³, de los costes de O&M del almacenamiento

¹ *“Los costes de operación y mantenimiento anteriores podrán ser modificados por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, siempre que la empresa presente una nueva auditoría de costes con un criterio de reparto donde no se proceda a la activación contable de los costes de operación y mantenimiento”.*

² Plantilla oficial de costes de O&M de Marismas, correspondiente al ejercicio 2015; Memoria explicativa, de GNAA, de dichos costes.; Informe de procedimientos acordados relativo a los costes de O&M 2015 de Marismas, de 14 de noviembre de 2016, elaborado por ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L.

³ Con fecha de entrada de 16 de noviembre de 2016.

subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) correspondientes al ejercicio 2015. A tales efectos adjunta la siguiente información:

- Plantilla oficial de costes de O&M de Marismas, correspondiente al ejercicio 2015.
- Memoria explicativa, de GNA, de dichos costes 2015.
- Informe de procedimientos acordados relativo a los costes de O&M 2015 de Marismas, de 19 de septiembre de 2017, elaborado por ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L.

Con fecha 30 de noviembre de 2017, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó acuerdo por el que se emite informe sobre la nueva Propuesta de la DGPEM por la que se determina la retribución de los costes de O&M de los años 2012, 2013 y 2014 –Expediente INF-DE-182-17– en la que se tienen en cuenta los ajustes contables indicados. Esta Propuesta para el año 2015 se realiza con criterios acordes al citado informe.

2. Habilitación competencial

Corresponde a esta Comisión realizar propuesta de retribución a GAS NATURAL ALMACENAMIENTOS ANDALUCÍA, S.A., de los costes de operación y mantenimiento de 2015 del Almacenamiento Subterráneo Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón), de su propiedad, en virtud de la función cuyo ejercicio le atribuye el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y conforme con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre.

Dentro de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria resulta competente para emitir el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, dispone en su artículo 15 que “las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”.

La Orden ITC/3995/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de los almacenamientos subterráneos de gas natural incluidos en la red básica, modificada por la Orden IET/2805/2012, de 27 de diciembre, establece la metodología de cálculo de la retribución aplicable a los almacenamientos subterráneos. En concreto, para los costes de O&M les es de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de esta Orden.

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, *por el que se adaptan las concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos denominadas “Marismas B-1”, “Marismas C-2” y “Marismas A” a una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de gas natural*. En su artículo 8 se establece que el régimen retributivo para este almacenamiento será el definido en el Real Decreto 949/2001 y en las disposiciones específicas de desarrollo aplicables a almacenamientos básicos, y de acuerdo con las particularidades que se indican en el Real Decreto 1088/2011.

El Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, *por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista*. En su artículo 14.1 establece que los costes de O&M se devengarán desde el día siguiente al de puesta en servicio comercial, siendo ésta fecha la de puesta en servicio provisional, de acuerdo con el artículo único de la Orden ITC/2805/2012. Por otro lado, en el artículo 14.4 del mismo se indica que a partir del día siguiente a la eficacia del acta provisional y previa solicitud de los promotores, podrá abonarse a cuenta la retribución definitiva del almacenamiento subterráneo que tendrá carácter de transitoria hasta la emisión del acta de puesta en servicio definitiva. A estos efectos, el acta provisional se extiende con carácter general, una vez verificadas las condiciones de las autorizaciones para la puesta en marcha, mientras que el acta definitiva se emite en un plazo máximo de un mes, desde la acreditación de que la instalación ha funcionado al menos 48 horas seguidas en el entorno de los parámetros nominales de inyección y extracción.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo, entre otras, para las instalaciones de almacenamiento subterráneo de gas, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio de 2014 inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Según se establece en su artículo 64.2, la retribución desde el 1 de enero de 2015 hasta la finalización del primer periodo regulatorio (31/12/2020) se calculará de acuerdo al Anexo XI de dicho Real Decreto-Ley. Asimismo, su artículo 60 establece que durante el periodo regulatorio los costes unitarios de operación y mantenimiento, entre otras retribuciones y/o conceptos, no serán objeto de aplicación de fórmulas de actualización automática.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, convalida modificando parcialmente el Real Decreto-ley 8/2014.

La Resolución de la DGPEM, de 24 de octubre de 2016, *por la que se determina la retribución provisional de los costes de operación y mantenimiento de los años 2012, 2013 y 2014 correspondientes a las estructuras Marismas-3 y Rincón, asociadas al almacenamiento subterráneo “Marismas”, propiedad de Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A.* Esta Resolución aprueba dicha retribución con

un carácter de provisionalidad, ya que establece la posible modificación de los costes de O&M reconocibles a partir de los que se calcula la retribución, si se elabora una nueva “auditoría” de costes de O&M y se procede a desactivar ciertos costes.

4. Cuestiones previas

Si bien ya se han puesto de manifiesto en anteriores informes de esta Comisión sobre los costes de O&M de Marismas, por su importancia, cabe recordar o resumir las siguientes particularidades del almacenamiento subterráneo Marismas:

i. Sobre la gestión compartida del almacenamiento

El Real Decreto 1088/2011, de 15 de julio, de concesión de explotación del almacenamiento subterráneo de Marismas, reconoce en su artículo 6 la compatibilidad entre las actividades de exploración/producción (actividad libre ejercida por PETROLEUM), y las de almacenamiento subterráneo de gas natural (actividad regulada ejercida por GNAA). Por tanto, GNAA y PETROLEUM llevan a cabo conjuntamente las actividades de exploración/producción y almacenamiento subterráneo, y deben repartir los costes incurridos.

En consecuencia, GNAA y PETROLEUM han de llevar a cabo conjuntamente las actividades de exploración/producción y almacenamiento subterráneo, repartiendo los costes generados en base a los siguientes criterios de gestión y reparto:

- GNAA gestiona⁴ y soporta los costes exclusivos del almacenamiento.
- PETROLEUM gestiona y soporta los costes exclusivos de la exploración / producción.
- PETROLEUM gestiona y reparte entre PETROLEUM y GNAA los costes de la gestión compartida, que posteriormente factura a GNAA.

A estos efectos, PETROLEUM y GNAA firmaron el 1 de abril de 2012 un Acuerdo de explotación conjunta de determinadas concesiones de explotación de hidrocarburos entre ambas compañías. La cláusula 5 de dicho Acuerdo se refiere a la facturación y pago que debe llevarse a cabo entre las partes.

ii. Sobre la modificación previa de Cuentas de PETROLEUM y GNAA

Nos remitimos a lo indicado para este tema en el Informe de esta Comisión con

⁴ Existen costes por valor de 37.206,52 € correspondientes a costes exclusivos de GNAA, que en concreto se corresponden con materiales para el almacenamiento, y que han sido facturados por PETROLEUM.

número de expediente INF-DE-182-17, referido a los años 2012, 2013 y 2014, ya que es igualmente aplicable al año 2015.

5. Régimen económico de los costes de O&M de los Almacenamientos Subterráneos

5.1 Metodología de cálculo de la retribución por costes de O&M

El Anexo XI, apartado 2 g), de la Ley 18/2014, de 14 de octubre, establece que los costes de operación y mantenimiento (COM) de los almacenamientos subterráneos básicos se calcularán como la suma de dos términos: uno de costes directos (COMD) y otro de costes indirectos (COMI), de tal forma que para un año "n" se tiene:

$$COM_n = COMI_n + COMD_n$$

La Disposición Adicional Sexta de la Orden ITC/3995/2006 dispone la misma estructura de costes, desarrollando propiamente y con mayor detalle el proceso de cálculo de los costes de O&M definitivos para un determinado año "n", que tendría dos pasos o iteraciones.

En el cálculo de los costes de O&M para el año $n=2015$, ya no se aplicarán índices de actualización previstos, tal y como establece el artículo 60⁵ de la Ley 18/2014. Por lo tanto, para el cálculo de los COM correspondientes a 2015, se aplicarán las fórmulas establecidas sin aplicar ningún índice de actualización (o en otras palabras, matemáticamente, $IA_n = 1$), dando ello como resultado que los costes indirectos 2015 sean los del año anterior (2014), y los costes directos sean la media de los directos del año anterior (2014) y los auditados directos considerados para 2015, según la siguiente fórmula:

$$COM_n = COMI_{n-1} + \frac{COMD_{n-1} + ACD_n}{2}$$

5.2 Transitoriedad de la retribución

Cabe mencionar que el almacenamiento de Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) no posee el acta de puesta en marcha definitiva, sino la provisional. Por tanto, y según establece el artículo 14.4 del Real Decreto-ley 13/2012, la retribución de Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) tiene el carácter de

⁵ El artículo 60.2 de la Ley 18/2014 establece que durante el periodo regulatorio no se aplicarán fórmulas de actualización automática a valores de inversión, retribuciones, o cualquier parámetro utilizado para su cálculo, incluyendo los costes unitarios de inversión, de operación y mantenimiento y cualquier otro precio o tarifa por la prestación de servicios asociados al suministro de gas natural regulado por la Administración General del Estado.

retribución transitoria a cuenta de la definitiva, preservando dicho carácter de transitoria hasta la emisión del acta de puesta en servicio definitiva⁶.

6. Costes de O&M declarados por GNAA

6.1 Plantilla oficial de costes

En la tabla adjunta figura el resumen de costes de O&M para el almacenamiento subterráneo de Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón) declarados por GNAA en el ejercicio 2015.

⁶ La cual se concede en un plazo máximo de un mes desde que el titular acredite que la instalación ha funcionado al menos 48 horas seguidas en el entorno de los parámetros nominales, tanto en modo de inyección como en modo de extracción, de acuerdo con el artículo 14.4 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 1.- Costes e Ingresos de O&M declarados por GNAA para 2015 por el AA.SS Marismas.

De la tabla se obtiene que los costes netos de O&M declarados por GNAA para 2015 para Marismas (Marismas-3 y Rincón-1) son de **[INICIO CONFIDENCIAL]**
[FIN CONFIDENCIAL]

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 2.- Costes Netos de O&M declarados por GNAA para 2015 por el AA.SS Marismas.

6.2 Detalle de Costes exclusivos y compartidos

Los costes exclusivos son generados directamente por GNAA, y los costes compartidos son aquellos provenientes de la actividad compartida y que tras el reparto son facturados por PETROLEUM a GNAA.

Según figura en la Memoria de GNAA sobre costes del almacenamiento Marismas en 2015 y en el Informe de procedimientos acordados de 19 de septiembre de 2017, el detalle de los costes exclusivos y compartidos y que suman el total de la Plantilla oficial de costes declarada sería el siguiente:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 3. Costes de O&M exclusivos y compartidos declarados por GNAA para 2015 (€) por el AA.SS Marismas.

7. Valoración de la CNMC sobre la información aportada por GNAA

7.1 Sobre el Informe de Procedimientos Acordados

GNAA adjunta entre su documentación, Informe de Procedimientos Acordados, de 19 de septiembre de 2017, elaborado por ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., por requerimiento de GNAA⁷, para la justificación de los costes de O&M incurridos por ésta en el almacenamiento Marismas para el año 2015, en el que se aplica el criterio de reparto donde no se procede a la activación contable de los costes de O&M relativos a inversiones que se encuentran dentro del área del Real Decreto 1088/2011.

Según indica ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., en dicho informe, el trabajo se ha realizado de acuerdo con normas profesionales de general aceptación en España, aplicables a los encargos de procedimientos acordados y basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos, siendo el destinatario quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se informa. Asimismo, el destinatario del

⁷ Mediante carta de encargo de 28 de febrero de 2017.

informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., indica que no asume responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Para la realización de los procedimientos acordados, el auditor indica que ha tenido en cuenta la Circular 1/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cuanto a lo establecido en su Anexo V sobre que la responsabilidad del auditor se circunscribe a *“realizar su trabajo de acuerdo con el contenido de esta Circular y del presente Anexo, y a emitir un informe de revisión independiente, de aseguramiento razonable”*, y define las actuaciones profesionales del auditor que tengan por finalidad la *“emisión de un informe de revisión independiente, de aseguramiento razonable, sobre la información de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia”*.

Los procedimientos aplicados en dicho informe son básicamente los siguientes:

- Se señala que han verificado por diferentes métodos (razonabilidad de imputación, naturaleza/comprobación de cargos, comprobación de facturas etc.), según el caso, los **costes exclusivos de GNAA**, así como la correspondencia de éstos con el estado financiero del 2015.
- Obtención y realización del análisis de detalle de los **costes de O&M compartidos**, a partir de la contabilidad de PETROLEUM.
- Para la realización del reparto de los costes de O&M compartidos, comprobación de las cantidades producidas, así como las inyectadas/extraídas, en Nm³, obtenidas de las mediciones diarias efectuadas y reportadas por ENAGAS TRANSPORTE, añadiendo el gas de autoconsumo, porque según indican, ENAGAS TRANSPORTE las reporta netas.
- Comprobación de la razonabilidad de los criterios y porcentajes de distribución de los costes comunes de la actividad compartida para la obtención de los costes compartidos. Verificación de las facturas emitidas por PETROLEUM, análisis de los costes fijos compartidos⁸ y de los costes variables compartidos⁹, comprobando asimismo la coherencia con los informes presentados en las “Memorias de trabajos efectuados” por PETROLEUM y por GNAA, y con las Cuentas Anuales 2015 que fueron auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., expresando una opinión positiva.

⁸ Cobertura del 92% (53,4% documental y 38,6% por razonabilidad de costes).

⁹ Cobertura del 100% (56,0 % documental y 44,0% por razonabilidad de costes).

- Comprobación de los asientos contables de PETROLEUM¹⁰ por los que se registra la baja para 2015 de la activación en inmovilizado en curso de los proyectos de Saladillo por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** y para Marismas Oriental por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**. Se ha comprobado la Nota¹¹ de la Memoria de las Cuentas Anuales 2016 de PETROLEUM.
- Comprobación de la baja de dicho inmovilizado en la Memoria de las Cuentas Anuales 2016 de PETROLEUM.
- Comprobación de la repercusión de PETROLEUM a GNAA de los costes de O&M provenientes de la operación compartida, mediante:
 - Factura contabilizada en 2015, que contiene¹² un importe por costes de O&M 2015 de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.
 - Nueva factura (por aplicación del nuevo criterio contable), contabilizada en diciembre de 2016¹³, que contiene un importe por costes de O&M 2015 de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.
- Comprobación de la información elaborada adjunta con la aportada previamente a la DGPEM y con las Cuentas Anuales de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 (auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con opinión positiva en todos los casos).

En el informe se pone de manifiesto que los procedimientos aplicados no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas de Auditoría.

Las principales conclusiones y/o excepciones a las que llega el informe de procedimientos acordados de ETL SPAIN AUDIT SERVICES, S.L., son las siguientes:

[INICIO CONFIDENCIAL]

¹⁰ Asientos contables N° 8816250045 de 1 de noviembre de 2016 y n° 8816250052 de 1 de diciembre de 2016.

¹¹ "Nota 7. Inmovilizado Material" de las Cuentas Anuales de 2016 formuladas y firmadas por el Administrador Único de PETROLEUM en fecha 30 de marzo de 2017 y auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con opinión positiva de 24 de abril de 2017. En dicha nota se produce el reflejo total de esta la de 2,987 Millones de € para los ejercicios 2012 a 2015

¹² El importe total es de 742.378,08 €, pero los 66.371,64 € restantes fueron eliminados por haberse contabilizado anteriormente en la Plantilla oficial de costes del 2014.

¹³ N° de factura P11700010; repercutida en febrero de 2017 y referida en la "Nota 16. Otros gastos de explotación" de la Memoria de las Cuentas 2016 de GNAA, auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con opinión positiva de 28 de abril de 2017.

[FIN CONFIDENCIAL]

7.2 Sobre los costes exclusivos

De la información remitida por GNAA en su Memoria explicativa de los costes de O&M 2015, así como del Informe de procedimientos acordados, de 17 de septiembre de 2017, se tiene la siguiente tabla con el desglose de los costes exclusivos de O&M:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 4. Detalle de los costes de O&M exclusivos de Marismas en 2015 (€).

Por otro lado, detrayendo los ingresos por gas de operación (310.778 €) y por devolución del impuesto de hidrocarburos (7.477 €) se tendría la siguiente tabla en la que se muestran los costes de O&M netos exclusivos de GNAA reconocibles. Por otro lado, indicar que la totalidad de los costes indirectos de 4.244 € declarados en la plantilla oficial son costes exclusivos. Teniendo en cuenta todo ello, se tiene la siguiente tabla de costes netos exclusivos reconocibles a GNAA:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 5. Costes netos reconocibles de O&M exclusivos de Marismas en 2015 (€). Directos e Indirectos.

El importe de esta tabla y que coincide con el importe indicado en la primera línea de la tabla 3 del punto 6.2.

Esta Comisión toma estos costes, de 542.097,04 €, como los costes de O&M exclusivos reconocibles para el ejercicio 2015, a efectos de calcular la retribución 2015 por costes de O&M para Marismas.

7.3 Sobre el reparto de los costes comunes

En los análisis efectuados por esta Comisión en relación con los informes anteriores de costes de O&M de Marismas (años 2012, 2013 y 2014), se puso de manifiesto que PETROLEUM no llevaba una contabilidad separada para su actividad en las concesiones que se adaptan al Real Decreto 1088/2011, según se indica en el artículo 15 del citado Real Decreto, sino que agrupa los costes de O&M correspondientes a las concesiones objeto del Real Decreto 1088/2011 con otras concesiones de producción colindantes (en particular las Concesiones de Marismas C-1 y Rebujena).

Dicho agrupamiento implica que no se pueda aplicar en su literalidad lo establecido en el artículo 11¹⁴ del Real Decreto 1088/2011, puesto que el valor de los costes de O&M disponible es el del conjunto de las instalaciones incluidas en el Real Decreto 1088/2011 y en las colindantes concesiones de producción de Marismas C-1 y Rebujena.

Es por ello, como ya se ha comentado en anteriores informes, que se ha de aplicar de modo excepcional lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1088/2011 al conjunto de costes de O&M de las instalaciones incluidas en el Real Decreto 1088/2011 y en las colindantes concesiones de producción de Marismas C-1 y Rebujena.

En la siguiente tabla, se calculan los porcentajes de reparto entre las actividades de almacenamiento y las de producción, con los que posteriormente se calculan los costes compartidos reconocibles asignables a GNAA por la actividad de almacenamiento subterráneo, correspondientes al ejercicio 2015:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 6. Obtención del porcentaje de reparto a aplicar a los costes comunes en 2015 (€).

Hay que indicar que los datos aportados en la anterior tabla 6 se corresponden con los indicados por GNAA en su Memoria explicativa de los costes de O&M de Marismas para 2015, asimismo, en el Informe de Procedimientos Acordados, de 19 de septiembre de 2017, el auditor indica que se ha comprobado la obtención de dichas cifras con los datos reportados por ENAGAS TRANSPORTE (adicionando el gas de autoconsumo ya que ENAGAS TRANSPORTE las reporta netas). Por último, esta Comisión ha replicado los cálculos de esta tabla.

7.4 Sobre los costes compartidos

Para determinar los costes de O&M imputables al almacenamiento subterráneo de Marismas, PETROLEUM parte del total de costes de O&M asociados a las instalaciones del Real Decreto 1088/2011 y de las concesiones colindantes -el llamado eje Marismas-Rebujena- por valor de 2.480.191,48 €, para los que el auditor del Informe de procedimientos acordados, de 19 de septiembre de 2017, indica que han verificado las imputaciones y facturas emitidas. Posteriormente, se procede a la activación de los costes de las concesiones colindantes¹⁵ por importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, lo que otorga los costes netos compartidos asociados a la zona del Real Decreto 1088/2011, y que habrán de ser repartidos entre la actividad de almacenamiento y la de producción. Finalmente, se han de aplicar sobre dichos costes el porcentaje de reparto obtenido según las cantidades reales inyectadas/extraídas y las producidas en las

¹⁴ El artículo 11 del Real Decreto 1088/2011 hace referencia al reparto de los costes de O&M dentro de las instalaciones afectas por el Real Decreto 1088/2011.

¹⁵ Fuera del Real Decreto 1088/2011.

diferentes estructuras del área Marismas-Rebujena (apartado 7.3), para obtener por su aplicación los costes compartidos reconocibles a GNAA.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 7. Costes de O&M compartidos reconocibles a GNAA (€) calculados para 2015.

Cabe mencionar que el contenido íntegro de la anterior tabla 7 se recoge en el Informe de procedimientos acordados de 19 de septiembre de 2017, habiéndose replicado los cálculos por esta Comisión, y por lo tanto tomando estos costes, de 1.326.523,07 €, como los costes de O&M compartidos reconocibles para el ejercicio 2015, a efectos de calcular la retribución 2015 por costes de O&M para Marismas.

Al igual que ya se hiciera en anteriores informes sobre los costes de O&M del almacenamiento de Marismas, se tiene en cuenta que, por la propia naturaleza de costes compartidos, éstos se consideran íntegramente como costes directos.

8. Propuesta CNMC de retribución por costes de O&M

Para calcular los valores de O&M correspondientes a 2015 hay que tener en cuenta los valores correspondientes a los costes de O&M netos directos reconocibles a considerar por esta Comisión (apartados 7.2 y 7.4)¹⁶ y las fórmulas de cálculo de la retribución por costes de O&M (apartado 5.1), teniendo en cuenta la particularidad de no aplicación de índices de actualización (Ley 18/2014) contrariamente a lo que se venía haciendo en años anteriores. A continuación se muestra la tabla resumen:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 8. Costes de O&M totales, directos e indirectos, reconocibles a GNAA (€) para 2015.

Cabe mencionar que los valores de costes de O&M reconocibles para 2015 coinciden con los costes reconocibles solicitados por GNAA.

En el siguiente apartado se calcula la retribución **transitoria a cuenta de la definitiva** a reconocer para Marismas por costes de O&M 2015.

8.1 Cálculo retributivo para 2015

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 9. Cálculo de la retribución por costes O&M en 2015 para Marismas (€).

¹⁶ 537.853,01 (exclusivos directos) + 1.326.523,07 € (compartidos; considerados todos directos) = 1.864. 376,08 €.

8.2 Valores propuestos

En la siguiente tabla se recoge la retribución por costes de O&M 2015 propuesta por esta Comisión y que recoge los valores calculados en la anterior tabla:

<i>En €</i>	PROPUESTA CNMC DE RETRIBUCIÓN		COSTES O&M
	Directos	Indirectos	TOTAL
AASS Marismas (estructuras Marismas-3 y Rincón)	1.545.318,32	5.088,23	1.550.406,55

Tabla 10. Retribución por costes de O&M propuesta para el 2015 para Marismas (€).

9. Conclusiones

De acuerdo con los apartados precedentes esta Sala propone a la DGPEM la retribución transitoria a cuenta de la definitiva de los costes de operación y mantenimiento del año 2015, por valor de 1.550.406,55 euros, para el almacenamiento subterráneo Marismas, propiedad de Gas Natural Almacенamientos Andalucía, S.A., y ello sin perjuicio de las consideraciones realizadas.

ANEXO I: [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]